



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;

CERTIFICO: Que la Excmo. Corporación Municipal reunida en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 2022; adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe según el tenor literal del acta de la citada sesión:

“4.2.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General.

Se da cuenta de propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias a celebrar por la Comisión Informativa Permanente General.

INTERVENCIONES: La intervención del Sr. Alcalde-Presidente en defensa de la urgencia se contiene al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y 92.9 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (R.O.M.), se procede a votar la declaración de urgencia de la propuesta, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D^a Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D^a Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

1/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 13:29:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:53:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:52:43

i:00671a147340317fb507e60930a0d1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147340317fb507e60930a0d1d8>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

En consecuencia, queda la misma aprobada por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho componen la Corporación Municipal, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

A continuación se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, punto 8º del orden del día, se creó una única Comisión Informativa Permanente, denominada “Comisión Informativa Permanente General”, con competencia para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local y de los Concejales y Concejales que ostenten delegaciones, estableciéndose en el apartado 3º de su parte dispositiva la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas Permanentes, debiendo celebrarse los viernes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento Orgánico Municipal, el número, denominación, competencia y número de miembros de las Comisiones Informativas Permanentes será acordado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión que celebre en el plazo de un mes tras la constitución del Ayuntamiento, sin perjuicio de su modificación debidamente motivada en cualquier momento.

De conformidad con el artículo 134.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las Comisiones Informativas celebrarán sesiones ordinarias con la periodicidad que acuerde el Pleno en el momento de constituir las, en los días y horas que establezca el Alcalde o Presidente de la Corporación, o su respectiva Presidencia, quienes podrán asimismo, convocar sesiones extraordinarias o urgentes de las mismas.

Considerando que esta Alcaldía-Presidencia tiene previsto elevar al Pleno acuerdo sobre modificación de la periodicidad de las sesiones plenarias, se hace preciso igualmente la modificación de la periodicidad de celebración de sesiones ordinarias de la citada Comisión Informativa Permanente General.

*A tal fin y de conformidad por lo dispuesto con los artículos 124, 125 y 134.1 del referido Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, propongo al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

Modificar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General establecida por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, a su

2/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 13:29:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:53:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:52:43



i:00671a147340317fb507e60930a0d1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=i00671a147340317fb507e60930a0d1d8>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General – Servicios Generales – Actas y Acuerdos.

Refª.: ACU-IVA

punto 8º del orden del día, debiendo celebrarse las mismas los lunes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine”.

VOTACIÓN: No produciéndose intervenciones y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los cinco miembros presentes del Grupo Municipal del Partido Popular (Sra. Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (Sra. Batista Muñoz y Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita Dª Susana Candón Canales, la concejala no adscrita Dª Esther Gómez Ríos y el concejal no adscrito D. José Angel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

- Modificar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias de la Comisión Informativa Permanente General establecida por acuerdo plenario de 2 de julio de 2019, a su punto 8º del orden del día, debiendo celebrarse las mismas los lunes inmediatamente anteriores a la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, que en caso de coincidir en festivo celebrarían sesión el día hábil inmediato posterior, salvo sábados, en el horario que la Presidencia de la Comisión determine.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, de orden y con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Presidencia y Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (BOE núm. 305, de 22 de diciembre), es decir, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

3/3.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	03/10/2022 13:29:50
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:53:08
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	03/10/2022 12:52:43

00671a147340317fb507e60930a0d1d8

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=100671a147340317fb507e60930a0d1d8>